



Riohacha, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR: E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA – DIBULLA. CONTRA: COOMEVA E.P.S. RAD: 001-2019-00064-00.

Visto que el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, ordenó el embargo y retención preventivo de los dineros que tenga o llegare a tener o del remanente por pagar si ya fue retirado algún dinero de la demandada -ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA, identificada con Nit 825-001-037-1. El embargo se ordena a favor del proceso Ejecutivo Seguido a Continuación de Ordinario Laboral de YONEILYS MOSCOTE REDONDO contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, radicado: 4400141050012016-00197-00. con límite de embargo de: \$50.000.000.

Visto que el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, ordenó el embargo y retención preventivo de los dineros que tenga o llegare a tener o del remanente por pagar si ya fue retirado algún dinero de la demandada -ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA, identificada con Nit 825-001-037-1. El embargo se ordena a favor del proceso Ejecutivo Seguido a Continuación de Ordinario Laboral de SANTIAGO ANTONIO AGUIRRE contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, radicado: 4400141050012016-00195-00. con límite de embargo de: \$50.000.000.

En vista lo anterior este despacho,

RESUELVE

1.- Esta Agencia Judicial accede a la media decretada por el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Riohacha a favor del proceso de radicado 4400141050012016-00197-00, Ejecutivo Seguido a Continuación de Ordinario Laboral de YONEILYS MOSCOTE REDONDO contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, con límite de embargo de: \$50.000.000. La medida se hará efectiva en el momento procesal permitido por la ley. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

2. Esta Agencia Judicial accede a la media decretada por el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Riohacha a favor del proceso de radicado 4400141050012016-00195-00, Ejecutivo Seguido a Continuación de Ordinario Laboral de SANTIAGO ANTONIO AGUIRRE contra la E.S.E. HOSPITAL

SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, con límite de embargo de: \$50.000.000. La medida se hará efectiva en el momento procesal permitido por la ley. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese

El juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

Correo Electrónico: j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd499ebd51e79175edecddbfd378d987efd7f40afc7cd74e4a9cae237a80b91a

Documento generado en 01/10/2020 03:39:06 p.m.